

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° ____/HOJA N° ____/

RESOLUCIÓN N° 9041

ANTOFAGASTA, **26 DIC 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE “ Departamento Comunicacional del Ejército” N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del “ Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”.
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento.

CONSIDERANDO:

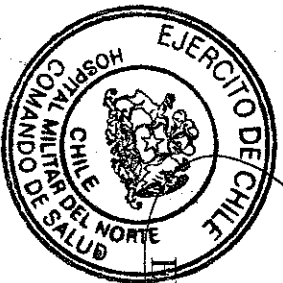
- Solicitud de la Central de Abastecimiento médico, para la adquisición de 01 Kit de agujas para cirugía TOT, para el tratamiento de incontinencia urinaria.
- Que el insumo, es solicitado por la Central de Abastecimiento Médico, a petición del Urólogo Dr. Patricio Valdebenito, ya que el insumo solicitado le otorga la confianza de un tratamiento efectivo y seguro para el paciente, esto fundado en su experiencia y manejo en la técnica.
- El insumo indicado previamente, es comercializado por la empresa Productos Médicos Promedon Chile S.A.
- Que este insumo no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del médico tratante.



RESUELVO:

Adquiriérase por trato directo, a la empresa Productos Médicos Promedon Chile S.A., el insumo clínico indicado, por un monto total neto de \$317.117.-

Andése, registrese y comuníquese.



FERRICK MIRANDA DÍAZ
Coronel
Director

Cc: AS. JURÍDICA

